



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 501 - 2023-UNFV

San Miguel, 08 de febrero de 2023

Visto, el expediente con **NT. 000045**, que contiene el Oficio Virtual N° 124-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 29.12.2022 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal Virtual N° 304-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 07.12.2022, que autoriza la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad, llevadas por tutorías, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 304-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 07.12.2022, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo autorizó la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad, llevadas por tutorías, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II; así como el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 61-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 243-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 12 y 13.01.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0298-2023-VRAC-UNFV de fecha 26.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el Artículo Primero de la Resolución Decanal Virtual N° 304-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 07.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, llevadas por tutorías, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-I y 2022-II, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 501 - 2023-UNFV

N°	Código Asignatura	Asignatura	Cantidad de alumnos	Semestre	Plan Curricular
01	4N0003	CARTOGRAFÍA	3	2022-I	2005
02	4C0008	BOTÁNICA	1	2022-II	2005

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 000045-2023
DFM